

Análisis sobre el conflicto extractivo minero en Panamá

Compartimos este material para reorientar el modus operandi de la explotación minera, la cual puede ser metálica como no metálica. Y que su actividad ha sido impuesta como un estilo de vida, justificando la necesidad social de la mayoría, cuya falacia se pinta de responsable, verde y hasta sostenible. Ese escenario, desde el desarrollo de la humanidad ha sido teñido de una economía irracional en donde los pueblos son las víctimas y mayores sostenedores de un sistema económico salvaje y actualmente bajo el concepto neodesarrollista.

Antecedentes

Panamá históricamente es un país de tránsito y servicio, en perspectiva al capital y mercadeo de las grandes industrias del globo, cuya riqueza ha sido sostenida por la economía de libre mercado bajo el ropaje de los paraísos fiscales. Pero su revés, se aparta de la justicia económica y social de la mayoría de la población.

Sin embargo en las últimas décadas, el sector minero, ha sido elogiado por el sector empresarial, cuyos miembros promotores están representados en los gobiernos, y que han categorizado dicha actividad productiva de interés nacional junto a la Zona Libre de Colón y el Canal de Panamá.

Así comprobamos que los últimos datos sobre la economía panameña, la explotación de minas y canteras, ha sido de un 30% del Producto Interno Bruto de 36,252.5 millones de dólares en el 2012. Pero se desconoce los procedimientos de reversión a la economía nacional.

Sobre las consecuencias ambientales del extractivismo minero metálico son evidentes, máxime, cuando su soberanía ecológica es vulnerada por las concesiones solicitadas y adjudicadas para la explotación representando 2. 333. 829 hectáreas del territorio panameño. Es decir, aproximadamente el 44% del territorio nacional está en trámite para otorgar a empresas mineras.

La actividad minera en Panamá, ha generado consecuencias por doquier, con afectaciones a la salud, contaminación de agua, infertilidad de la tierra, pobreza, corrupción y exclusión social.

Marco legal del extractivismo minero

Las leyes relativas a la actividad minera datan de la Época Republicana, plasmada en la constitución de 1904, sin embargo, la Ley 12 de 1869 dictada por la Confederación Granadina, es considerada ente regulador de la actividad minera hasta 1916, fecha en que entró en vigencia el Código de Minas bajo preceptos constitucionales.

Pese a los cambios sufridos la Constitución de Panamá, en distintos período de su desarrollo político, la Constitucional de Panamá de 1946, aprueba el nuevo Código de Recursos Minerales, mediante el Decreto-Ley No. 23, de 22 de Agosto de 1963.

Luego, la Constitución de Panamá de 1972, introdujo cambios en materia minera dando ventajas a la explotación minera, que dio como resultado la creación de la empresa estatal denominada Empresa de Cobre Cerro Colorado, S. A.; o Corporación de Desarrollo Minero (CODEMIN). Segundo yacimiento de cobre del mundo en territorio indígena Ngäbé Büglé.

Vale exponer que el Código de Minas también sufrió posteriormente cambios o incorporación de conceptos y modalidades hacia a la extracción mineral en el territorio panameño así podemos citar Ley 33 de 1984, Ley 20 de 1985 y Ley 8 de 1987.

Pero, en el marco de la globalización neoliberal, marca un cambio radical la urgencia por el mineral, especialmente el oro, cobre, plata y otros que son determinantes para la bolsa de valores de los países del eje poderoso, industrial, tecnológico y militar.

Panamá, expone su oferta a la inversión extranjera, y es a partir de la década de los noventas en donde se refirma la política extractiva hasta la actualidad, la cual su singular actuación ha sido reformar leyes ambientales y mineras para la ágil extracción de los metales exigidos.

Máxime cuando en marzo de 2010, Panamá adquirió grado de inversión por parte de las calificadoras de riesgo. Pero, en octubre de 2010, la Asamblea Nacional ratificó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá, cuyo Acuerdo de Inversión tiene por objeto proteger a las empresas mineras.

Acto evidente, cuando el gobierno canadiense exige cambios a las leyes nacionales para garantizar la transacción, en función de sus intereses como señala su legislación. Y en ese mismo orden la Asamblea de Diputados, bajo las bancadas de los partidos oficialistas como de oposición impulsaron cambios al Código Minero, sin fundamento legal y razón social.

Un producto de estas exigencias extranjeras fue la aprobación de la Ley 8 de 2011, mediante la cual se reforma el Código de Recursos Minerales, permitiendo, entre otras cosas, la inversión extranjera directa en el sector minero panameño, por parte de

empresas de propiedad de estados extranjeros, contrario a lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución de Panamá. Que debido a su inconsulta popular fue derogada.

Para el año 2012, debido a la protesta generalizada contra la minería, el órgano ejecutivo presenta ante la Asamblea Nacional de Diputados el proyecto No. 415 régimen especial para la protección de los recursos minerales, hídricos y ambientales en la Comarca Ngäbé que recogió lo consensuado de los Acuerdos de San Félix, a excepción del artículo 5, que no fue incluido por la bancada del gobierno. Su importancia radicaba en declarar la cancelación de las concesiones vigentes y paralizar los trabajos de las hidroeléctricas en construcción en la comarca; así como el compromiso de no permitir la construcción de estos proyectos.

Dicho escenario, estuvo plagado de malas prácticas del gobierno como de la Asamblea de Diputados, como la falta de transparencia, de participación Ciudadana y Consulta Popular. La cual generó un rechazo generalizado, provocando una resistencia ciudadana que generó la Mesa de Diálogo entre los indígenas Ngäbé Büglé, y el Gobierno Nacional bajo la mediación de las Naciones Unidas sede de Panamá y la Iglesia Católica como Ecuménica.

De este intenso esfuerzo humano, se aprueba la Ley 11 de 2012, que establece un régimen especial para la protección de los Recursos Minerales, Hídricos y Ambientales en la Comarca Ngäbé Büglé.

Transnacionales extractivas

Entre los países con mayor injerencia minera están Canadá, Corea del Sur y EEUU. También participa recurso humano proveniente de Singapur, Chile, Australia, Chinos, y Ecuatorianos, en calidad de equipo asesor y expertos.

Pero, el proyecto de mayor envergadura es de capital canadiense y panameño que son Petaquilla Gold y Minera Panamá, que extraen oro y cobre; esta última subsidiada por la empresa canadiense Inmet Mining, que es dueña de la concesión para explotar los yacimientos de cobre, y que fue adquirida por la corporación canadiense First Quantum Minerals Ltd (FQM), que cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto en Canadá y el London Stock Exchange en Inglaterra. FQM ha proyectado que producirá 1.3 millones de toneladas anuales del metal hasta el 2018, lo que lo colocará entre los cinco mayores productores de cobre del mundo.

Según publicaciones del Observatorio de Conflictos Mineros de Perú, First Quantum Mining de Canadá, esta denunciada por violaciones de derechos humanos y actos de corrupción en Zambia y República Democrática del Congo.

Otras de los inversionistas canadiense es Pacific Rim, quién firmaría una opción para adquirir el 100% del proyecto Remance,

propiedad de minera Clifton, ubicada en el distrito de San Francisco, provincia de Veraguas. Este proyecto minero Remance que fue abandonado en década de los noventas, tiene ahora como promotor la empresa Green field Resosurces Inc.,.

Es relevante señalar que las empresas mineras, han adoptado la modalidad de evadir sanciones por irregularidades e incumplimiento con los Estudios de Impacto Ambientales, la cual acostumbran a renegociación con otras corporaciones extractivas, la concesión otorga, luego de ser rechazados por las autoridades competentes.

Algunos contratos de minería metálica y de capital canadiense son:

Empresa	Ubicación	Mineral
Aurífera El Sol, S.A.	(1) Cabecera de Las Palmas y Soná en Veraguas. (2) Zapotillo de Las Palmas en Veraguas.	Manganeso y otros
Aurum Exploration, Inc.	(1) La Pitaloza y La Mesa, Los Pozos y Macaras en Herrera y Los Santos. (2) Nombre De Dios, Viento Frío, Palenque, Miramar, Cuango y Santa Isabel en Colón.	Oro y otros.
Cuprum Resources, Inc.	Cabecera, Hornito, Emplanada de Chorcha, Guariviara, Gualaca, Besiko y Kantiku, Chiriquí, Comarca Ngöbé Büglé.	Oro y otros.
Greenfield Resources, Inc.	(1) Remance, San Juan y San José de San Francisco en Veraguas. (2) Calovébora de Santa fe en Veraguas.	Oro y otros.
Minera Cañazas, S.A.	Nombre de Dios, Viento Frío y Santa Isabel en Colón.	Manganeso y otros.

Minera Cerro Quema, SA.	<p>(1) Bajo de Güera, Llano de Piedra, Mogollón, Bayano, Altos de Güera, Flores, Macaracas, Las Tablas y Tonosí en Los Santos.</p> <p>(2) Bajo de Güera, Llano de Piedra, Mogollón, Bayano, Altos de Güera, Flores, Macaracas, Las Tablas y Tonosí en Los Santos.</p> <p>(3) Bajo de Güera, Llano de Piedra, Mogollón, Bayano; Altos de Güera, Flores, Macaracas, Las Tablas y Tonosí en Los Santos.</p>	Oro y plata.
Minera Panamá, S.A. (Amparado bajo el Contrato Ley N° 9, del 26 de febrero de 1997)	San José del General y Coclé del Norte de Donoso en Colón.	Cobre, oro y otros.
Petaquilla Gold, S.A. (Amparado bajo el Contrato Ley N° 9, del 26 de febrero de 1997)	San José del General y Coclé del Norte, Donoso en Colón.	Cobre, oro y otros.
Vera Gold Corporation, S.A.	<p>(1) Cañazas de Veraguas.</p> <p>(2) Bisvalles, Cañazas y San Marcelo de La Mesa y Cañazas en Veraguas</p>	Oro y otros.
Zioro, S.A.	Sorá, El Cacao, Chiguirí Arriba, Chame, Capira y Penonomé en Panamá y Coclé	Oro y otros.

Implicaciones socioambientales

La industria extractiva minera por más que la califiquen de responsable, sostenible, amigable con el ambiente y verde, sus efectos son evidentes, en distintas dimensiones del desarrollo humano.

Panamá en el marco de una economía de servicio, máxime por su posición geopolítica, para el tránsito de divisas y capitales, los gobiernos son propensos a las compensaciones o regalías. La cual, desencadena un régimen de tráfico de influencia y corrupción. Contaminando todos los estamentos públicos desde la organización de justicia, ministerios, diputados y autoridades locales.

La extracción minera es considerada de auge y sostenibilidad a las grandes transnacionales capitalistas, pero que desbordan un sin números de consecuencias en las economías. Y en donde sus ganancias se fugaron a las grandes bolsas de valores, dejándolos así en una deuda externa.

A continuación, algunas consecuencias de la extracción minera en Panamá:

Consecuencias	Descripción
Salud	<p>En Panamá, son evidentes los casos de contaminación como es el distrito de Cañazas, provincia de Veraguas. En donde cientos de trabajadores sufrieron afectaciones a su piel y sistema respiratorio por la mina Santa Rosa en década de los noventa. Cuyos exámenes fueron comprobados en Alemania, y luego destruidos para evadir la reparación e indemnización a los afectados.</p> <p>Carencia de recursos humanos capacitados para ejecutar los equipos y tecnologías para determinar los daños, y efectos que produce dicha actividad a la salud.</p> <p>La Mina de Remance, San Francisco de Veraguas, dejó serios impactos a la salud de los pobladores, entre los que se destacan trabajadores que aún tienen afectaciones en la piel y problemas respiratorios.</p> <p>Se desconoce los mecanismos y controles de uso de químicos que utilizan las empresas, especialmente el cianuro. Caso de la Mina Santa Rosa de Cañazas.</p>
Ambiente	<p>Destrucción del Corredor Biológico Mesoamericano, Parque Nacional Santa Fe en Veraguas, cuencas hídricas protegidas y hasta el incumpliendo de deber y funciones para el buen manejo del medios</p>

	<p>ambiente en la provincia de Coclé. El caso de Petaquilla Gold y Minera Panamá que operan en Panamá extenderán la extracción de oro y cobre en el país, a pesar del rechazo ciudadano por los efectos que podrían registrarse en las 7 mil hectáreas de bosques dentro de la concesión y que forman parte del Corredor Biológico Mesoamericano.</p> <p>Futuros daños ambientales en 2 mil 200 hectáreas en donde opera la empresa Petaquilla Gold en un período de 30 años. Sitio Coclesito.</p> <p>Daños ambientales visibles en el Corredor Biológico Mesoamericano que protege el ambiente en donde habita un 8% de las especies del mundo.</p> <p>Posible desastre natural como es el caso en el valle de Tonosí, provincia de Los Santos, específicamente Cerro Quema en donde pretende desarrollar un proyecto minero y que presenta una falla geológica más importante de la península de Azuero, por lo que campesinos temen un accidente con las tinas de lixiviación, en donde trabajaran el cianuro.</p> <p>Toda actividad minera a cielo abierto produce grandes impactos y más cuando bajo clima húmedo tropical se desarrolla, ya que las aguas de los ríos y afluentes reciben turbidez, cloración y acidez afectando la fauna y provocando la esterilidad del suelo afectando la producción agrícola. Caso no verificado por las autoridades competentes fue en el 2010, cuando Petaquilla Gold tuvo que paralizar su extracción de oro porque su tina de relave donde se procesan líquidos con cianuro estaba a máxima capacidad que amenazaba con desbordarse producto de las lluvias.</p>
Economía	<p>Elevar la actividad minera a grado de intereses social, como lo han querido presentar en la práctica en la comisión de comercio y asuntos económicos de la Asamblea de Diputados, a través del anteproyecto # 122, que reforma el código de minas otorgando 20% de ingresos que corresponden al Estado, a los corregimientos en donde se realicen proyectos mineros, y 5% de ese 20% a los corregimientos colindantes.</p> <p>Exoneraciones al fisco nacional de algunas actividades del proyecto minero como regalías y beneficios comunitarios.</p> <p>Falta de procedimiento y fiscalización de las exportaciones de los minerales extraído del suelo panameño.</p>

	<p>Situación económica de unas 125 familias que dependieron de la minería y que hoy no tienen trabajo. Caso: Distrito de Cañazas.</p> <p>La impunidad, la falta de transparencia y coherencia administrativa, es muy practicada por los gobierno que han estado involucrado en la minería, ejemplo es el fallo de la Corte Suprema de Justicia del 21 de octubre de 2010 que liberó a la minera Petaquilla Gold del pago de B/ 1.9 millones por haber violado normas ambientales y como compensación por los daños ocasionados al ecosistema en el área de Donoso, provincia de Colón. Fallo de la Corte que se produce tras la presentación de un amparo de garantías constitucionales por parte de Petaquilla Minerals LTD actualmente Minera Panamá que alegó no haber sido notificada de la resolución de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), expedida el 13 de noviembre de 2008. En esa resolución, la ANAM sancionaba a Petaquilla Gold.</p>
Comunidades	<p>Incumplimiento del Estado en los servicios públicos (salud, vivienda, agua potable, etc.). Ejerciendo la empresa minera funciones estatal a las comunidades.</p> <p>Regalías otorgadas a iglesias, escuelas, centros comunales y sitios públicos como una compensación de la empresa minera para facilitar su confianza e ingreso a las comunidades.</p> <p>División y conflictos familiares, por la venta de tierras.</p> <p>La abrumadora propaganda engañosa ejercida por comunicadores y medios.</p> <p>Falta de planes prevención y contingencia ante un desastre por la empresa minera. Carencia de información sobre política de restauración y resarcimiento por los daños.</p> <p>Violación a la consulta popular y consentimiento de las comunidades alrededor del proyecto. El caso de Campesinos del distrito de San Francisco, en Veraguas, que se oponen a la posible reactivación de la mina de oro de Remance, que cerró operaciones en 1995. La oposición se basa en que la mina está muy cerca de los ríos que desembocan en el río Santa María y se teme que ocurra una contaminación. Además no se han cumplido con las normas públicas en materia de información y consulta adecuada. Esta mina generó en su tiempo de operación muchas consecuencias negativas a los pobladores cercanos.</p> <p>Violencia y persecución entre las comunidades a favor y rechazo de la extracción, en los Foros Públicos</p>

para los Estudios de Impactos Ambiental, categoría III.

Militarización de las áreas de extracción y comunidades aledañas.

La falta de información ampliada, documentada y veraz del proyecto minero, que requieren de alto manejo de conocimiento científico y técnico de asesores para objetar en los foros públicos de los Estudios e impactos del proyecto.

Violación de normas nacionales e internacionales en materia territorial, ambiental y de Derechos Humanos. Así, es, la decisión de la Sala Tercera de la Corte del pasado 31 de enero de 2011, avaló la legalidad de una resolución del Ministerio de Comercio e Industrias que permitió la división de la concesión original –dando origen a Petaquilla Gold y Minera Panamá– y permitiendo el avance de la explotación de oro. Violando el espíritu del contrato de concesión original.

Reducción de mano de obra, y contratación de profesionales extranjeros. Caso del Servicio Nacional de Migración en la creación de una oficina en las instalaciones de Minera Panamá, Coclesito, provincia de Coclé. Para así dar paso expedito a las solicitudes migratorias a trabajadores extranjeros. Pese que en la provincia de Coclé, no hay una instancia migratoria.

Violaciones a normas laborales. El caso de la extracción de oro en la mina Molejón, en manos de Petaquilla Minerals desde 1997, se desplomó en el primer trimestre de este año. La actividad estaba detenida desde el 26 de diciembre de 2013 y los trabajadores denunciaron el incumplimiento del pago de los salarios. También Minera Panamá, subsidiaria de First Quantum Minerals ubicada en Donoso, provincia de Colón, anunció el cierre, hasta segunda orden, de su operación de extracción de cobre en el país, alegando un clima de inestabilidad laboral. El cierre, según la empresa, obedece a los paros ilegales protagonizados por los trabajadores. Los obreros reclaman la suspensión de un sistema de trabajo en el que trabajan 21 días por 7 de descanso. El cese deja sin trabajo a mil empleados. Con este sistema la empresa no paga los días feriados ni los nacionales, además, los trabajadores tienen que utilizar dos de los días libres para movilizarse, quedándoles al final 5 días libres en total.

Violación y destrucción de patrimonio arqueológico y ancestral de los pueblos, destruyendo sitios y piezas hispanas.

Complicidad de autoridades locales, iglesias o sectas religiosas como ongs auspiciadas por transnacionales, que han permitido que se impulse y opere todo manejo y manipulaciones de la información y consentimiento para visibilizar la actividad minera.

Represión, muerte y criminalización a opositores a la minería. Caso especial fue los hechos registrados el lunes 7 de febrero de 2012 en el cruce de San Félix, provincia de Chiriquí que dejó la siguiente cifra: 2 muertos, 119 detenciones, 135 Ngäbé Büglé por medidas cautelares y 47 heridos en los hospitales de David, San Félix y Santiago de Veraguas.

La encuestadora Dichter & Neira y otros medios han revelado que 68.8% de los consultados de la población en el marco de las protesta indígena de 2012, no está de acuerdo a la actividad minera. La misma por distintas razones enmarcadas en las consecuencias que a ciegas no perciben las corporaciones y representantes del gobierno.

Ante los efectos negativos, y haciendo valer la defensa territorial, soberanía ecológica y alimentaria, se presentó la propuesta de prohibición de la extracción minera metálica a cielo abierto en Panamá*, ante la mesa de diálogo sobre minería, convocada por el Centro Nacional de Producción más Limpia en septiembre de 2013, cuya sustentabilidad fue la siguiente:

1. La fragilidad de los ecosistemas locales,
2. La importancia de su preservación para garantizar la vida en condiciones saludables,
3. El deterioro ecológico y las violaciones a los derechos humanos que caracterizan todo el proceso,
4. La desigual carga de costos y beneficios que genera la actividad minera: excesivas ganancias para las empresas transnacionales y sus grandes socios locales, migajas para las comunidades y la población en general,
4. Lo innecesario de la explotación al existir la posibilidad de desarrollar actividades económicas sustentables y con beneficios equitativos para todas las partes.

Aclarando que esta mesa fue presentada únicamente como un “espacio de intercambio de conocimientos y experiencias” entre miembros no necesariamente representativos de los diversos sectores sociales que tienen interés en el tema. También nunca fue concebida como una mesa de negociación, y que en tal sentido, se reiteró no colaborar en la elaboración de una propuesta para la exploración y explotación minera, la cual intentó legitimar la actividad ante la opinión pública, favoreciendo intereses privados y de gobierno.

* Propuesta de ley de prohibición de la minería metálica a cielo abierto en Panamá: <http://www.radiotemplor.org/wp-content/uploads/2013/09/Propuesta-de-ley-de-prohibici%C3%B3n-de-la-miner%C3%ADa-met%C3%A1lica-a-cielo-abierto-en-Panam%C3%A1.pdf>

Fuentes consultadas

Informe de los Hechos en Panamá sobre el Conflicto Minero e Hidroeléctrico, Comarca Ngäbé Büglé, 2012. Colectivo Voces Ecológicas COVEC

Encuentro panameño del Movimiento Mesoamericano contra el Modelos Extractivo Mineros M4, marzo de 2013.

Diario La Prensa.

Encuestadora Dichter & Neira

Centro de Incidencia Ambiental CIAM.

Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá.

Centro de Estudios Latinoamericano CELA “Justo Arosemena”

Observatorio de Conflictos Mineros de Perú

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina OCMAL

Portal digital miningweekly.com

Entrevista e información suministrada por autoridades indígenas y Coordinadora en Defensa del Pueblo Originario Ngäbé Büglé.

Elaborado por: Colectivo Voces Ecológicas COVEC. 17 de julio de 2014, Panamá.